



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A 31 DE ENERO DE 2020



Contenido

NOTA 1. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	3
1.1. Identificación y funciones.....	3
1.1.1. Naturaleza Jurídica	3
1.1.2. Objetivo	3
1.1.3. Funciones de Cometido Estatal	3
1.1.4. Representación Legal.....	5
1.1.5. Estructura Organizacional.....	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	5
1.2.1. Declaración de cumplimiento del marco normativo	5
1.2.2. Limitaciones.....	6
1.3. Base normativa y periodo cubierto	6
1.3.1. Estados financieros.....	6
1.3.2. Base Normativa	6
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	7
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	8
2.1. Bases de medición	8
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	8
2.2.1. Moneda.....	8
2.2.2. Materialidad	8
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	8
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	8
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	8
NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR	10
Composición	10
5.1. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	10
5.1.1 Sanciones	10



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE ENERO DE 2020

NOTA 1. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1.1. Identificación y funciones

1.1.1. Naturaleza Jurídica

La Ley 7 del 25 de agosto de 1886, aprobada por Rafael Núñez reglamentó la conformación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se encuentra ubicado en el Palacio de San Carlos: Calle 10 No. 5-51 Bogotá, D.C., Colombia.

1.1.2. Objetivo

El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

1.1.3. Funciones de Cometido Estatal

El Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá, además de las funciones que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

- a. Formular y proponer al presidente de la República la política exterior del Estado colombiano.
- b. Ejecutar, de manera directa o a través de las distintas entidades y organismos del Estado, la política exterior del Estado colombiano.
- c. Evaluar la política exterior del Estado colombiano y proponer los ajustes y modificaciones que correspondan.
- d. Mantener, en atención a las necesidades e intereses del país, relaciones de todo orden con los demás Estados y Organismos Internacionales, directamente o por medio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares colombianas acreditadas en el exterior.
- e. Promover y salvaguardar los intereses del país y de sus nacionales ante los demás Estados, organismos y mecanismos internacionales y ante la Comunidad Internacional.
- f. Ejercer como interlocutor, coordinador y enlace para todas las gestiones oficiales que se adelanten entre las entidades gubernamentales y los gobiernos de otros países, así como con los organismos y mecanismos internacionales.
- g. Participar en la formulación, orientación, integración y armonización de las políticas y programas sectoriales que competen a las diferentes entidades del Estado, cuando tengan relación con la política exterior.
- h. Articular las acciones de las distintas entidades del Estado en todos sus niveles y de los particulares cuando sea del caso, en lo que concierne a las relaciones internacionales y la política exterior del país, en los ámbitos de la política, la seguridad, la economía y el



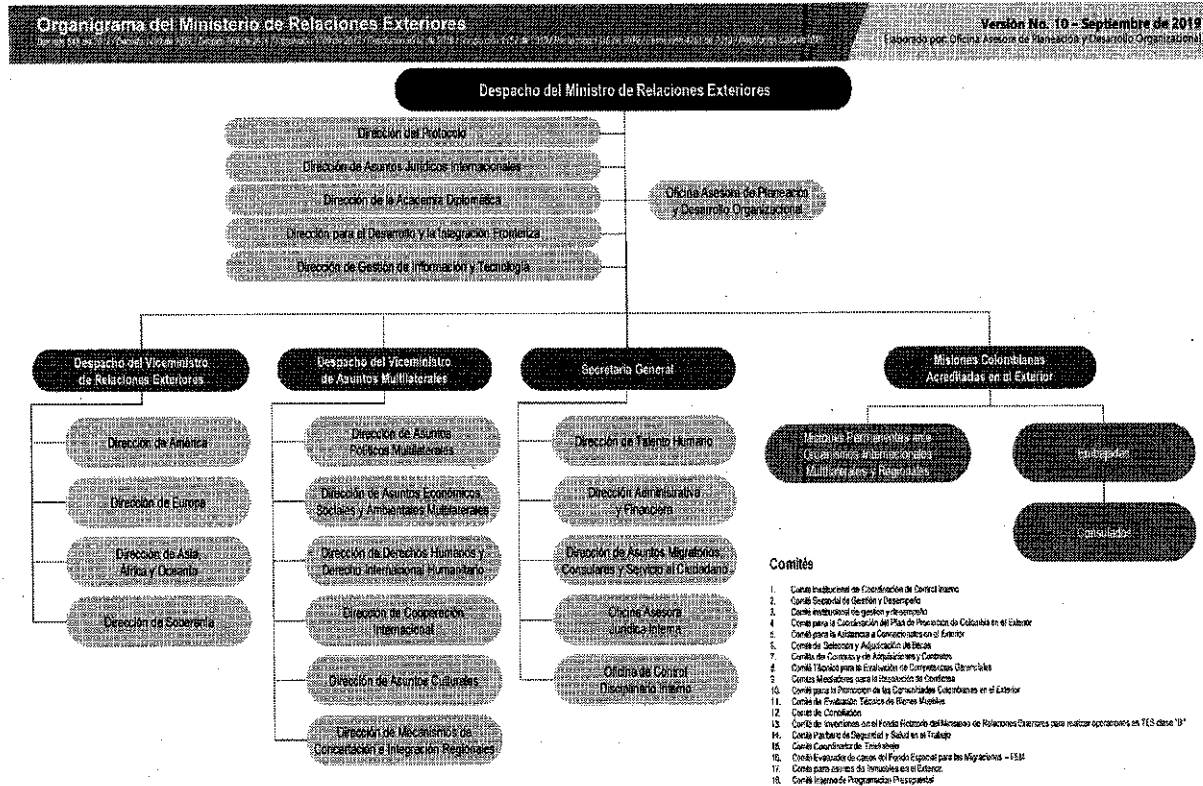
- comercio, el desarrollo social, la cultura, el medio ambiente, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la ciencia y la tecnología y la cooperación internacional, con fundamento en principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.
- i. Otorgar el concepto previo para la negociación y celebración de tratados, acuerdos y convenios internacionales, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales del Jefe de Estado en la dirección de las relaciones internacionales.
 - j. Participar en los procesos de negociación, con la cooperación de otras entidades nacionales o territoriales, si es del caso, de instrumentos internacionales, así como hacer su seguimiento, evaluar sus resultados y verificar de manera permanente su cumplimiento.
 - k. Promover y fortalecer la capacidad negociadora de Colombia en relación con los demás sujetos de Derecho Internacional.
 - l. Participar en la formulación y en la ejecución de la política de comercio exterior y de integración comercial en todos sus aspectos.
 - m. Orientar y formular la política de cooperación internacional en sus diferentes modalidades y evaluar su ejecución.
 - n. Conformar y definir, en consulta con las autoridades sectoriales correspondientes, el nivel de las delegaciones que representen al país en las reuniones internacionales de carácter bilateral y multilateral.
 - o. Presidir las delegaciones que representen al país, cuando así lo disponga el presidente de la República, en las reuniones de carácter bilateral y multilateral o encomendar dicha función, cuando a ello hubiere lugar, a otras entidades.
 - p. Administrar el Servicio Exterior de la República y adoptar las medidas necesarias para que opere de conformidad con los lineamientos y prioridades de la política exterior.
 - q. Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política migratoria de Colombia y otorgar las autorizaciones de ingreso de extranjeros al país, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
 - r. Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política exterior en materia de integración y desarrollo fronterizo en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional y territorial, cuando sea del caso.
 - s. Impulsar, articular, financiar o cofinanciar la implementación de programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional, las entidades territoriales y los organismos de cooperación internacional competentes para la ejecución de los mismos, de acuerdo con lo que determine el Plan Nacional de Desarrollo.
 - t. Formular y ejecutar actividades de protección de los derechos de los colombianos en el exterior y ejercer las acciones pertinentes ante las autoridades del país donde se encuentren, de conformidad con los principios y normas del Derecho Internacional.
 - u. Aplicar el régimen de privilegios e inmunidades a los cuales se ha comprometido el Estado colombiano.
 - v. Tramitar la naturalización de extranjeros y aplicar el régimen legal de nacionalidad en lo pertinente.
 - w. Expedir los pasaportes y autorizar mediante convenios con otras entidades públicas, su expedición, cuando lo estime necesario.
 - x. Actuar como Secretaría Técnica de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores.

y. Ejercer las demás atribuciones que le confiera la ley o le delegue el Presidente de la República.

1.1.4. Representación Legal

La representación legal del Ministerio de Relaciones Exteriores está a cargo del Ministro nombrado por el Presidente de la República.

1.1.5. Estructura Organizacional



1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Declaración de cumplimiento del marco normativo

El Ministerio de Relaciones Exteriores dando cumplimiento a lo establecido en el marco normativo para las entidades de gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación preparó sus estados financieros a 31 de enero de 2020.

Mediante Resolución 3102 del 17 de abril de 2018 se adopta el Manual de políticas contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.



1.2.2. Limitaciones

El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un Sistema de Información Administrativo y de Recursos Humanos - SIAD como herramienta de apoyo para gestión de Talento Humano y el registro de los bienes e inventarios de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este sistema no cuenta con la interface con el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, por tal razón se deben realizar los registros contables manuales, ya que estos proveen la información de los beneficios a empleados y de los bienes de propiedad, planta y equipo incorporados al Ministerio de Relaciones Exteriores mediante certificación expedida por el Contador del Fondo Rotario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.1. Estados financieros

Estado de Situación Financiera a 31 de enero de 2020

Estado de Resultados a 31 de enero de 2020

1.3.2. Base Normativa

- Resolución 079 del 30 de marzo de 2020, por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 425 de 23 de diciembre de 2019, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019, por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de anexos de apoyo para su preparación, expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Circular Externa 032 del 18 de noviembre de 2019, aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2019 y apertura del año 2020 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, expedido por la Contaduría General de la Nación.



- Resolución 3102 del 17 de abril de 2018, por la cual se adopta el Manual de políticas contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo, expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, por medio de la cual se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno, Contaduría General de la Nación
- Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno, expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El área contable del Ministerio de Relaciones Exteriores, como las diferentes áreas de gestión que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, de la operatividad eficiente del proceso contable, las actividades y tareas a su cargo, de tal modo que se evidencie compromiso institucional. Además, cada servidor público debe ostentar la capacidad de controlar su trabajo, reconocer desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad. Los servidores de la entidad deben

suministrar los datos adicionales que requiera el proceso contable, en el tiempo oportuno y con las características necesarias.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, la medición inicial y medición posterior en el reconocimiento de los de los activos y pasivos de la entidad, se encuentran explícitos en el Manual de políticas contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, adoptado mediante Resolución 3102 del 17 de abril de 2018.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

2.2.1. Moneda

La moneda funcional y de presentación de los estados financieros es el peso colombiano.

2.2.2. Materialidad

La materialidad está conforme al Manual de políticas contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, adoptado mediante Resolución 3102 del 17 de abril de 2018.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las transacciones realizadas en moneda extranjera han sido reconocidas aplicando la tasa de cambio del peso colombiano por la moneda a la fecha de la transacción, dicha tasa es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

No aplica.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

El Manual de políticas contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores es adoptado mediante Resolución 3102 del 17 de abril de 2018, con el fin de asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros aplicando el marco normativo para entidades de gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación.



Las políticas contables adoptadas están establecidas por cuentas y de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Reconocimiento
 - Medición inicial
 - Medición posterior
 - Revelaciones requeridas
 - Presentación en los estados financieros
- **Efectivo y equivalente de efectivo:** Comprende los recursos de liquidez inmediata. El responsable que genera la información es la pagaduría.
- **Cuentas por cobrar:** Están representadas por el derecho a percibir efectivo por parte de otra entidad o de un tercero. Se encuentra el manejo de multas, sanciones, pago por cuenta de terceros, responsabilidades, recursos reintegrados a tesorerías e intereses de mora. Los responsables que generan la información son la Oficina Asesora Jurídica Interna y la Dirección de Talento Humano.
- **Propiedades, planta y equipo:** Se encuentra el registro de propiedades, planta y equipo de los bienes entregados sin contraprestación, que se encuentran al servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y que son certificados por el Contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores posee la titularidad de los bienes y se encarga de comprar, vender, remodelar, realizar mejoras, mantenimiento, pago de servicios públicos, impuestos y tomador de pólizas de aseguramiento. Dentro de los bienes se encuentran, entre otros, terrenos; edificaciones; maquinaria y equipo; equipo médico y científico; muebles, enseres y equipo de oficina; equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, tracción y elevación, equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería. El responsable que genera la información es el Contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- **Cuentas por pagar:** Están representadas por las obligaciones de pago originadas en las operaciones de compra de bienes y servicios a terceros. Se encuentra el manejo de adquisición de bienes y servicios, recursos a favor de terceros, impuestos por pagar, créditos judiciales y acreedores. Los responsables que generan la información son el Almacén y el Grupo Interno de Trabajo de Cuentas por Pagar.
- **Beneficios a empleados:** Comprenden las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Todos los beneficios a empleados son a corto plazo y comprende, entre otros, sueldos; vacaciones; escalafón diplomático; incremento de salario por antigüedad; prima técnica salarial; prima técnica no salarial; gastos de representación; bonificación por servicios prestados; bonificación especial de recreación; subsidio de alimentación; auxilio de transporte; prima de servicios; prima de vacaciones; prima de navidad; prima de riesgo; prima de costo de vida; prima de instalación; prima de coordinación; prima especial; beneficio de vivienda para embajadores; bonificación de



dirección; horas extras y días festivos; cesantías; subsidio por dependientes; aportes a seguridad social y aportes parafiscales. El responsable que genera la información es la Dirección de Talento Humano.

- **Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes:** Estimación de hechos económicos que generen el reconocimiento de provisiones (pasivos en los que existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento), la revelación de activos contingentes (posibles activos surgidos a raíz de sucesos pasados) o pasivos contingentes (posibles pasivos surgidos a raíz de sucesos pasados), que en el momento de su emisión son objeto de reconocimiento y/o revelación contable por parte de la entidad. Los responsables que generan la información son la Oficina Asesora Jurídica Interna y la Dirección de Talento Humano.
- **Patrimonio:** Está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las normas, deben reconocerse en el patrimonio.
- **Ingresos:** Incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable que dan como resultado aumentos en el patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios. Comprende
- **Gastos:** Decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR

Composición

En las cuentas por cobrar la obligación tiene como característica el de un derecho cierto contenido en un título, el cual puede ser resolución que contemple una multa derivada de un proceso disciplinario o resolución que contemple una orden de pagar un mayor valor pagado, las cuales una vez notificadas y ejecutoriadas conforman el título coactivo y están sujetos al trámite normativo del proceso coactivo en el que se deben surtir todas las etapas en él contempladas, en garantía del debido proceso y derecho de defensa.

5.1. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

5.1.1 Sanciones

Esta cuenta está representada por los cobros coactivos por procesos que adelanta el Ministerio de Relaciones Exteriores por sanciones disciplinarias interpuestas en contra de funcionarios y ex funcionarios de la entidad y agencias en derecho.



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

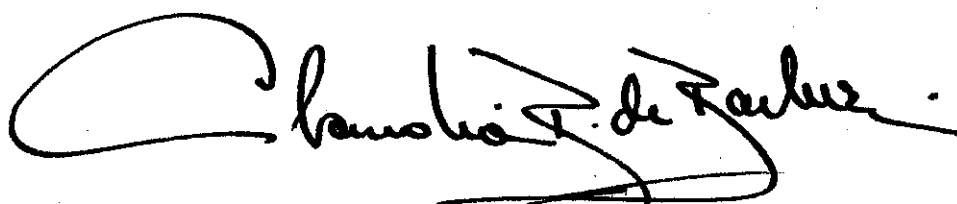
La suma de \$4.350.000,00 fijada como agencias en derecho en cumplimiento al proceso ordinario laboral radicado con el código único nacional de radicación No. 10013105007200800244-01 a nombre de la señora Idoia Astrid Valladares Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 51.672.828, auto del Juzgado séptimo laboral del circuito de Bogotá que liquida y aprueba las costas de fecha 31 de mayo de 2019.


El valor de \$500.000,00 fijada como agencias en derecho en cumplimiento al proceso de nulidad y restablecimiento del derecho radicación No. 70-001-33-33-007-2012-00056-00 a nombre del señor Fredy Alonso Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía número 7.171.113.

La suma de \$7.000.000,00 fijada como agencias en derecho en cumplimiento al proceso de reparación directa No. 25000-23-26-000-2006-02213-01 a nombre del señor Héctor Julio Duarte de Fex, identificado con cédula de ciudadanía número 88.197.846.

El valor de \$3.788.988,00 del proceso por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria en contra del señor Richard Hernando Rojas Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.040.837, impuesta mediante fallo proferido el 30 de julio de 2019 por la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, ejecutada mediante Resolución 4834 del 30 de agosto de 2019.

En el proceso de cobro coactivo en el cual se impone sanción disciplinaria a la señora Mery Lozano Pinilla, identificada con cédula de ciudadanía número 41.751.588, Resolución 5600 del 18 de octubre de 2019, ejecutada mediante Resolución 6267 de 26 de noviembre de 2019, por valor de dos mil quinientos ochenta y un dólares estadounidenses (USD2.581,00) convertidos a la tasa de cambio de \$3.277,14 al 1° de enero de 2020, certificada por la Superintendencia Financiera, dando como resultado el valor de \$8.458.298,34, proceso por el cual se ejecuta sanción disciplinaria a la señora Mery Lozano Pinilla, identificada con cédula de ciudadanía número 41.751.588, mediante Resolución 5600 del 18 de octubre de 2019.


~~CLAUDIA BLUM~~
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
SAZ


PATRICIA PINEDA ALFONSO
Contador Público
T.P. 174818-T